

CASOS ESPECIALES

	NOMBRE	ESTADO	ADSCRITO	OBSERVACIONES
1	Mariana Vieyra Valdés.	Estado de México.	Jueza de Distrito, adscrita interina al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, en el Estado de México.	Jueza adscrita interina al Juzgado 3ero de Distrito en Materia de Proceso Penales Federales en el Estado de México, NO CUENTA CON LA TITULARIDAD , tal cuestión no es imputable a su persona sino en todo caso al CJF. Informa embarazo de 36 semanas de gestación Pide se tome en cuenta su situación y se someta a discusión en sesión.
2	Beatriz Eugenia Álvarez Rodríguez.	Zacatecas, Zacatecas.	Magistrada interina adscrita al Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Tercer Circuito, con residencia en Zacatecas, Zacatecas.	La plaza a la actualmente se encuentra asignada, se consideró como disponible, pues las listas del CJF tuvo a bien remitirles esa plaza marcada con la leyenda de VACANTE , no obstante que en la casilla de observaciones se mencionaba el INTERINATO de dicha magistrada en la misma, sin que tenga TITULARIDAD EN NINGUNA OTRA PLAZA. Manifiesta no tener titularidad en alguna plaza, es mamá monoparental, cuida de sus padres ambos de la tercera edad, por lo que SOLICITA: Ser considerada con titularidad en alguna de las plazas que están disponibles en el Trigésimo Circuito en Aguascalientes (Segundo Tribunal Colegiado o cualquier otro tribunal vacante de ese mismo circuito).
3	Arturo Alberto González Ferreiro.	Chihuahua.	Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito.	Pide ser contemplado para el 2027 por licencia de paternidad.

CASOS ESPECIALES

	NOMBRE	ESTADO	ADSCRITO	OBSERVACIONES
4	Rosa González Valdés.		Magistrada del Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	Solicita se realicen las gestiones necesarias con la finalidad de que la extraigan del Listado 2024-2025 dado que en su caso también opera una acción afirmativa, en virtud de encontrarse en una situación de cuidados especiales respecto a su madre de 80 años que tiene requerimientos especiales y su hija la cual fue diagnosticada con un tumor en la glándula pineal y tumor de mama.
5	Ganther Alejandro Villar Ceballos.	Xalapa, Veracruz.	Magistrado de Circuito, adscrito al Tribunal Colegiado de Apelación del Séptimo Circuito, con residencia en Xalpa, Veracruz.	Manifiesta estar de manera interina y sin titularidad en la indicada plaza, así como tampoco cuenta con titularidad en alguna otra plaza con número "par" ni "non" , por los que solicita ser considerado con titularidad en la plaza que se encuentra vacante en el Tribunal Colegiado de Apelación del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Apizaco, Tlaxcala, o de no ser posible lo anterior, se le considere con titularidad en cualquier plaza vacante en algún Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla.
6	Juvenal Carbajal Díaz.	Ciudad de México.	Magistrado de Circuito Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	Uno de sus hijos, ha sido diagnosticado con diversas discapacidades, las cuales requieren atención y cuidados adicionales de su parte, el ser priorizado en la insaculación de las nuevas vacantes representa una oportunidad de atender mejor sus necesidades esto sin comprometer sus obligaciones laborales.

CASOS ESPECIALES

	NOMBRE	ESTADO	ADSCRITO	OBSERVACIONES
7	Cecilia Armengol Alonso.	Ciudad de México.	Magistrada de Circuito adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.	Solicita que se reconozca su derecho a participar en la elección extraordinaria de personas juzgadoras 2024-2025, para un cargo de magistrada de Circuito en Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, como candidata única postulada por los 3 poderes de la Unión y con el pase directo de la lista de magistradas en funciones al mismo cargo. (Argumenta violencia de género por el proceso de la Mesa Directiva y plantea su candidatura como acción afirmativa de igualdad sustantiva)
8	Esthela Pedroza Díaz.	Saltillo, Coahuila.	Jueza Primero de Distrito en el Estado de Coahuila con residencia en Saltillo (interina).	Tiene un hijo con una enfermedad congénita su adscripción está en el Juzgado Octavo de Distrito Michoacán, con residencia en Uruapan, pero está ocupando de manera interina el juzgado Primero de Distrito en Coahuila con residencia en Saltillo; por lo que solicita vaya a elección el Juzgado Octavo de Distrito en Michoacán donde está adscrita. También menciona que no se leyó su juzgado en la sesión.
9	Julieta Ramírez Fragoso.	Puebla.	Jueza Tercera de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el estado de Puebla.	Solicita participar en el proceso de selección 2027, ya que fue diagnosticada con cáncer de huesos en julio de 2024, presenta constancia.
10	Azucena Lazalde Iñiguez.	Tijuana, Baja California.	Jueza Décimo de Distrito en el estado de Baja California, con residencia en Tijuana	Solicita se le ubique en la misma situación de excepción de mujeres en etapa de embarazo, periodo de lactancia o al cuidado de hijos menores, anexa actas de nacimiento.
11	Julio Veredí Sena Velázquez.	Ciudad de México.	Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México.	No declina, informa que continuará desempeñando funciones.

CASOS ESPECIALES

	NOMBRE	ESTADO	ADSCRITO	OBSERVACIONES
12	María Concepción Elisa Martin Argumosa	Ciudad de México	Adscrita al Juzgado Séptimo de distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.	Promovió un juicio de amparo indirecto 1214/2024-VIII, ante el Juzgado cuarto de distrito en Materia de Amparo Civil Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en la que este órgano legislativo se abstenga de cumplir o ejecutar el contenido de la reforma declarada, contra los quejosos y con efectos generales, como son todos los actos emitidos para el inicio y continuación de los comicios indicados, incluido en la declaración de partura del proceso, la convocatoria, los acuerdos para llevar a cabo la insaculaciones de quienes deben salir en 2025 y 2027, la ejecución y sus actos subsecuentes. Al respecto, menciona que no se impone la obligación de dejar su encargo en el 2025 ni 2027, a menos que no se obtenga la tutela constitucional.